NOTA DNCP/DNC/_Nº 16888 /2016

Asunción, 23 de junio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San José Obrero
Teléfono: 0516- 250147
Mail:uoc.ssanjoseobrero@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 316208 **"Mejoramiento de caminos vecinales"** ID 308944 **(Ingresó el 20/06/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La Convocante no ha remitido la Resolución Municipal por la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones para llevar a cabo el llamado de la referencia.**

2. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, no se visualiza lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/16, Art. 1° referente al Análisis de precios ofertados,** cuyo texto se transcribe a continuación:

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Liens Romero
Directora de Normas y Contr.
DNCP

3. **En la Sección III Alcance de Obras no se visualiza el plazo de ejecución de la obra.**

4. **En la Sección IV CGC 17.2.3 no se visualiza el plazo de pago de la factura.**

5. **En la Sección IV CGC 21.1 no se visualiza el plazo de ejecución de la obra.**

6. **La planilla de precios y planilla de cómputo métrico del formulario de oferta no coincide con lo cargado en el sistema. Recomendamos verificar.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc